

DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DEL DESARROLLO

UNIDAD DE GESTIÓN PARTICIPATIVA

AYUDA MEMORIA
ASAMBLEA ZONAL

Fecha: 23 de noviembre de 2019

Hora: 11h30

Lugar: Casa Somos Calderón

AGENDA PRESENTADA:

- ✓ 1.-Bienvenida e Intervención de Administradora Zonal
- ✓ 2.-Presentación del Objetivo de la Reunión
- ✓ 3.-Designación de representantes
- ✓ 5.-Elaboración y Lectura del Acta de Asamblea
- ✓ 6.- Firma del Acta
- ✓ 7.-Posesión de los Representantes de Asamblea
- ✓ 8.-Cierre

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

Se realiza la presentación del objetivo de la reunión, se indica la importancia de este espacio para el desarrollo local, y se da a conocer el proceso de las asambleas ciudadanas, y el marco jurídico del mismo.

Luego se procedió a elegir a los nuevos representantes de esta Asamblea Zonal y se dió lectura del Acta de la reunión, para luego realizar la posesión de los nuevos miembros.

Elaborado por;



Ing. Daniela Suárez
SERVIDOR MUNICIPAL
UNIDAD DE GESTIÓN PARTICIPATIVA

ACTA DE ASAMBLEA ZONAL

SISTEMA DE PARTICIPACION CIUDADANA DMQ

En la ciudad de San Francisco de Quito a los Veintitrés días del mes de Noviembre 2019, comparecen a la suscripción de la presente Acta de Asamblea Zonal del Sistema de Participación Ciudadana de las parroquias de Calderón y Llano Chico, perteneciente a la Administración Zonal Calderón, por una parte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representado por la Administradora Zonal Abg. Johana Castellanos y por otra parte los Representantes del Sistema de Participación Ciudadana, designados en la Asambleas Parroquial Rural para conformar la Asamblea Zonal, quienes suscriben el presente documento, convienen en celebrar la siguiente acta al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –

- 1.1. El Art. 95 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria”.*
- 1.2. El Art. 100 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por los principios democráticos.*
- 1.3. El Art. 54 DEL Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, sobre la respecto a las funciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados establece la obligación de: *“Implementar un Sistema de Participación Ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión Democrática de la acción Municipal;”*
- 1.4. *Que la Disposición General Sexta de la ordenanza Metropolitana No 102 establece de forma taxativa que el reglamento que se expida para el efecto” (...) desarrollará la metodología y procedimiento para el ejercicio de la participación ciudadana y control social” de la mencionada ordenanza y contemplará: “la asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, la asamblea Barrial, parroquial y zonal (...)*

- 1.5. El Art. 43 de la Ordenanza Metropolitana N° 102 que promueve y regula el sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, establece: *La asamblea Parroquial estará conformada por (4) representantes de cada una de las asambleas barriales, un representante de cada una de las comunas y comunidades legalmente registradas.*
- 1.6. Que conforme a lo determinado en el Reglamento de la Ordenanza Metropolitana N° 102 en su Art. 39 establece: *Las Asambleas Parroquiales Rurales referidas en el reglamento son exclusivamente aquellas establecidas por la Ordenanza Metropolitana No 102 y que forman parte del Sistema Metropolitano de participación Ciudadana y Control Social. Sus atribuciones no interferirán con las competencias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales.*
- 1.7. Que conforme a lo determinado en el Reglamento de la Ordenanza Metropolitana N° 102 en su Art. 41 sobre la representación establece: *Las comunas conformadas de acuerdo a la ley, participarán a través de un representante en la asamblea parroquial donde se encuentran circunscriptas y(...) acreditar su representación según lo establece el Art. 41*
- 1.8. El Art. 44 de la Ordenanza metropolitana No102 establece que las Asambleas Parroquiales Rurales tendrán las siguientes funciones:
 - a) Elegir a 10 representantes que participarán en la Asamblea Zonal, asegurando que exista alternancia, equidad e igualdad de género, intergeneracional, interculturalidad e inclusión. Estos representantes durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos por una sola vez.
 - b) Elegir a un representante de las comunas y comunidades de la parroquia asegurando que exista alternancia, equidad de género, intergeneracional, interculturalidad e inclusión.

CLÁUSULA SEGUNDA: ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES PARA LA ASAMBLEA ZONAL

SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA ZONA

En la Asamblea Zonal, se ha elegido a los representantes para la conformación de la Asamblea Zonal, siguiendo lo establecido por la Ordenanza Metropolitana No 102 Art. 43 y su reglamento vigente Art 34 *de la designación de representantes a la Asamblea Zonal.- Siguiendo el procedimiento parlamentario establecido, la Asamblea Parroquial Rural designará de entre sus miembros a diez (10) representantes ante la Asamblea Zonal a la que pertenezca. Y un representante de Comuna.*

Conformado por diez (10) representantes elegidos en las cuarenta y tres (43) Asambleas Barriales de la Zona.

En la Asamblea Zonal se ha elegido al representante de Comunas para la conformación de la Asamblea Zonal, siguiendo lo establecido por la Ordenanza Metropolitana No 102 Art. 43 y Art. 44 literal (b) y su reglamento vigente.

Conformado por cinco (5) comunas

CLÁUSULA TERCERA: REPRESENTANTES ASAMBLEA ZONAL

Con el propósito de conformar la Asamblea Zonal y basados el proceso en la Ordenanza Metropolitana No 102 y su Reglamento vigente Art. 34, de los representantes que componen la Asamblea Zonal han designado de entre sus miembros a los siguientes diez (10) representantes para la Asamblea Zonal. Y (1) Representante de las Comunas.

Nombre y Apellidos	Cédula	Teléfono	Correo Electrónico	Asamblea Barrial a la que representa
Patricio Renan Camacho Zabala	1705510608	09 99299694	pacaza59@yahoo.es	Marianita de Jesús
José Guamián Simbaña	1703705119	09 99204420	joseguaman810@gmail.com	Comuna San Francisco de Oyacoto
Glenda del Pilar Shuguli Palomino	1705027736	09 98026825	glendashuguli1@yahoo.es	Puertas del Sol
Segundo Santiago Flores Taipe	1711579035	09 80571357	sflores9510@hotmail.com	La Puntilla Cuarta Etapa
Geovanna Elizabeth Méndez Merino	1712414851	09 99014355	geovy1976@hotmail.com	Carapungo Manzana B11
Mónica del Carmen Ruiz Romero	1705399705	09 94658783	moni.ruiz58@hotmail.com	Los Geranios
MARITZA PARRA	1714004163	09 9858 2080	maritzaparra-79@hotmail.com	Gualo
MANUEL ANDRADE	1001183423	0990495715	froelcons@hotmail.com	La Dolorosa
CARMEN GONZALEZ	1711276806	232046	carmita40@hotmail.com	Santa Ana
JOSE RAMÍREZ	1703502245	09 8457 0676		Santa Ana
SANDRA SIZALEMA	1103460448	0997068690	sibonne07@hotmail.com	La Dolorosa

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS MDMQ

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito:

Socializar la Ordenanza Metropolitana No 102 y su Reglamento Vigente con toda la explicación de la normativa referente al Sistema de Participación Ciudadana del Distrito Metropolitano de Quito.

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS REPRESENTANTES ASAMBLEA ZONAL

Representantes del Sistema de Participación Ciudadana para la Asamblea Zonal


Los representantes a la asamblea zonal actuarán dentro de los límites del mandato de la Asamblea y en ningún caso podrán extralimitarse o sostener posturas contrarias a las decisiones tomadas por la Asamblea Zonal.

Es obligación de los representantes de la Asamblea Zonal mientras estén en funciones, hacer seguimiento sobre las decisiones adoptadas en las Asambleas Zonales y la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito.

CLAUSULA SEXTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:


Para constancia de todo lo estipulado, y en testimonio de su conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano a los 23 días de noviembre del 2019.


ABG. JOHANA CASTELLANOS
ADMINISTRADORA ZONAL

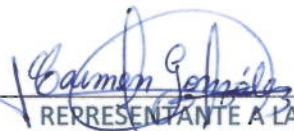

1705399705
REPRESENTANTE A LA ASAMBLEA ZONAL



1001183423
REPRESENTANTE A LA ASAMBLEA ZONAL
10


170551060-8
REPRESENTANTE A LA ASAMBLEA ZONAL



110346044-8
REPRESENTANTE A LA ASAMBLEA ZONAL


171241485-1
REPRESENTANTE A LA ASAMBLEA ZONAL


1711276806
REPRESENTANTE A LA ASAMBLEA ZONAL


1711579035
REPRESENTANTE A LA ASAMBLEA ZONAL


171400416-3
REPRESENTANTE A LA ASAMBLEA ZONAL


170502773-6
REPRESENTANTE A LA ASAMBLEA ZONAL


REPRESENTANTE A LA ASAMBLEA ZONAL


REPRESENTANTE DE COMUNA